



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AVISO DE PLANTACION COMERCIAL FORESTAL**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de JULIO de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitacora: 02/B5-0758/12/21

Oficio N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/630/22
Mexicali, Baja California, a 29 de marzo de 2022

JESUS MANUEL AYALA MORENO

Con fundamento en los artículos 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal presentado el día 15 de Diciembre de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos y jurídicos, anexados entre otros, se presenta el instrumento que acredita la cesión de derechos a favor del cesionario Jesus Manuel Ayala Moreno, que le fue concedida por Jesus Manuel Ayala Moreno dueño o poseedor del predio en su carácter de cedente, y que dicho documento cuenta con la vigencia requerida para realizar las actividades y cumplir con los objetivos establecidos en el Aviso de Plantación Forestal presentado el día 15 de Diciembre de 2021, y que la evaluación y revisión realizada a datos y documentos requeridos en este trámite, dio como resultado un dictamen positivo, por lo que se otorga la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal, conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	Ensenada	15.8498	2.7000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil
WGS84	Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil
WGS84	Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil

PREDIO: Rodal 1 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rodal 1 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	1	582784.379201	3447073.581526
Rodal 1 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	2	582743.994691	3447078.314164



Calzada Cetus No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magon
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitacora: 02/B5-0758/12/21

Oficio N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/630/22
Mexicali, Baja California, a 29 de marzo de 2022

Rodal 1 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	3	582736.97535	3447083.954248
Rodal 1 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	4	582733.355569	3447110.506125
Rodal 1 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	5	582733.267679	3447135.989408
Rodal 1 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	6	582730.918849	3447156.354464
Rodal 1 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	7	582733.822916	3447193.585872
Rodal 1 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	8	582741.81129	3447200.895116
Rodal 1 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	9	582763.980965	3447200.059127

PREDIO: Rodal 2 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rodal 2 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	1	582801.707839	3446966.136647
Rodal 2 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	2	582729.395772	3446977.583112
Rodal 2 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	3	582743.994691	3447078.314164
Rodal 2 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	4	582784.379201	3447073.581526

PREDIO: Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	1	582764.370794	3446799.869025
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	2	582757.702411	3446783.140213
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	3	582765.079489	3446759.414261
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	4	582774.826743	3446733.003343
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	5	582782.340835	3446706.446703
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	6	582748.136148	3446588.778774
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	7	582752.646322	3446624.947665
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	8	582743.90263	3446646.665456
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	9	582737.108715	3446654.09109
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	10	582725.705107	3446671.635165
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	11	582716.793942	3446693.323788
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	12	582707.540253	3446711.82307
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	13	582695.67795	3446727.756329
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	14	582685.167478	3446737.382603
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	15	582682.652498	3446742.240439
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	16	582682.072539	3446750.996883
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	17	582709.562543	3446773.927609



[Handwritten signature]

Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitacora: 02/B5-0758/12/21
Oficio N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/630/22
Mexicali, Baja California, a 29 de marzo de 2022

Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	18	582717.260299	3446797.976114
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	19	582715.093898	3446822.588362
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	20	582710.093616	3446834.636183
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	21	582698.246406	3446846.621062
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	22	582692.549514	3446874.160054
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	23	582809.787728	3446852.642465
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	24	582821.736	3446841.953999
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	25	582808.365458	3446795.960839
Rodal 3 de la Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	26	582783.541077	3446797.557347

III. TURNO

Turno esperado: 5 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 15.8498 ha

Superficie a plantar: 2.7000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales no maderables (*Salvia apiana*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.7000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	salvia	<i>Salvia apiana</i>	Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	2.7000

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Salvia apiana*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
------------------	-------------------------------	-----	-----------------	------------------------------	-----------------------------------



Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Año de
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitacora: 02/B5-0758/12/21

Oficio N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/630/22

Mexicali, Baja California, a 29 de marzo de 2022

Kilogramos	Salvia apiana	2023	2.7000	14,200.00	38,340.00
------------	---------------	------	--------	-----------	-----------

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Salvia apiana

38,340.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

38,340.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

ESPECIE(S) A COSECHAR: Salvia apiana

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Kilogramos	Salvia apiana	2024	2.7000	14,200.00	38,340.00
Kilogramos	Salvia apiana	2025	2.7000	14,200.00	38,340.00
Kilogramos	Salvia apiana	2026	2.7000	14,200.00	38,340.00
Kilogramos	Salvia apiana	2027	2.7000	14,200.00	38,340.00
Kilogramos	Salvia apiana	2028	2.7000	14,200.00	38,340.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Salvia apiana

191,700.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

191,700.000

- Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Jesus Manuel Ayala Moreno titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. MARIO SOTO GARCIA con Registro Forestal Nacional en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que



Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitacora: 02/B5-0758/12/21

Oficio N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/630/22
Mexicali, Baja California, a 29 de marzo de 2022

exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 6 Z-1 P-1/2 Ejido Alfredo V. Bonfil	F-02-001-ALF-001/22

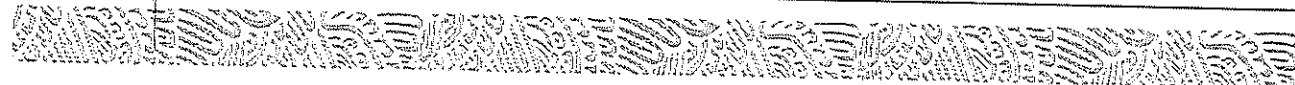
- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- La superficie plantada en el año que se informa;
- Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables,



[Handwritten signature]

Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitacora: 02/B5-0758/12/21

Oficio N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/630/22

Mexicali, Baja California, a 29 de marzo de 2022

maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

8. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

9. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".



Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.

Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat

6 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitacora: 02/B5-0758/12/21

Oficio N° DFBS/SGPA/UARRN/DSFS/630/22
Mexicali, Baja California, a 29 de marzo de 2022

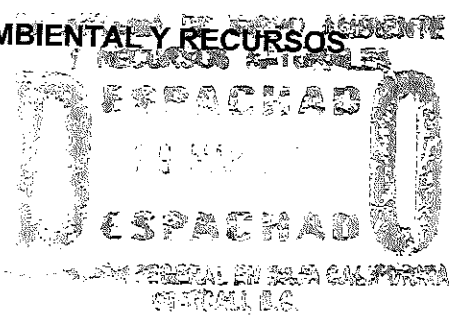
11. Notifíquese al titular Jesus Manuel Ayala Moreno, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN BAJA CALIFORNIA



LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.

Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente.

Minutario.

RZG/MSD/AU/FLG



